



PERMISO

PROVISIONAL

CLAVE: SEM003311

FOLIO TRÁMITE: 0788656

REFRENDO

ESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS

FECHA EXPEDICIÓN

08-marzo-2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: Candelario Melin David

UBICACIÓN: NUEVA GALICIA

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA

CALLE CRUCE 2: LAURO BADILLO

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 23

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$457.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE: 08:00:34 a A: 04:00:34 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE: 08:00:34 a A: 04:00:34 p

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Sociedad de

TIANGUIS Y

David C. M.

ACEPTE

Candelario Melin David

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de taxidermia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento o portamiento del permiso a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.